

Dec. núm. 651-25 que deroga el artículo 4 del Decreto núm. 628-24. G. O. núm. 11219 del 28 de noviembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 651-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 628-24, del 31 de octubre de 2024.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Administración Pública, a la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República, al Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco Múltiple y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 652-25 que dispone la reorganización y reestructuración definitiva de las instituciones vinculadas al desarrollo, operación y administración del Sistema Integrado de Transporte. Designa al señor Jhael Isa Tavárez, director de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret). Deroga el artículo 1 del Decreto núm. 371-20 y modifica los artículos 7 y 8 del Decreto núm. 514-21, y deroga además los decretos núms. 389-21 y 430-22. G. O. núm. 11219 del 28 de noviembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 652-25

CONSIDERANDO: Que el sistema de transporte masivo de la República Dominicana constituye un servicio nacional de uso público, por lo que resulta de interés prioritario del